



**Resolución de la Asamblea de la Asociación Americana de Juristas, reunida en Caracas,  
República Bolivariana de Venezuela el 25 de septiembre de 2009**

**Situación de Crisis en Honduras**

La Asociación Americana de Juristas (AAJ), que conjuntamente con la Asociación Internacional de Juristas Demócratas, la Asociación Internacional contra la Tortura y el National Lawyers Guild, realizó del 26 al 30 de agosto de 2009, una misión de observación sobre la situación de crisis en Honduras, reitera sus pronunciamientos de fechas 28 de junio y 5 de agosto de 2009, en los que señaló:

1. que las invocaciones de los golpistas sobre presuntas violaciones a normas constitucionales por parte del presidente Zelaya, como fundamento de la ruptura del orden institucional, carecen del mínimo sustento, tal como lo ha señalado el informe del Relator Especial sobre Libertad de Opinión y Expresión de la ONU, Frank La Rue, del 10 de agosto de 2009. Por lo tanto, son sólo las élites del concentrado poder económico, sus políticos beneficiarios, los dueños de los más grandes medios de comunicación audiovisual e impresa, las fuerzas armadas a su servicio, la cúpula eclesiástica, y un poder judicial sumiso, quienes han violado los artículos 1, 2, 3, 4, 45 y 245, numeral 16 de la Carta Magna, amparándose en una cláusula pétrea, contradictoria con la pirámide jurídica establecida por la misma constitución hondureña, y de los principios universalmente consagrados de autodeterminación de los pueblos y de soberanía popular, tanto en la Declaración de Derechos Humanos como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La convocatoria al pueblo para una *Encuesta de Opinión* no vinculante – ajustada al art. 5 de la Ley de Participación Ciudadana, aprobada por el mismo Congreso Nacional, - a realizarse al mismo tiempo de las elecciones de noviembre, en las que Zelaya no podría ser candidato a la reelección, para ver si se instalaba una cuarta urna en la cual el pueblo decidiría la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente, no sólo no viola norma alguna, sino que es propia de la esencia del sistema republicano por lo que la pretensión de impedir su realización es un aberración jurídica y política.
2. que el golpe tuvo por objeto retrotraer las decisiones del Presidente Zelaya tendientes a desarrollar una democracia participativa, disminuir las desigualdades económicas, incrementando el salario mínimo y estableciendo una canasta alimentaria

básica, el acercamiento al ALBA y la eliminación de intermediarios en la compra de petróleo.

3. que los dueños de grandes empresas y medios de comunicación, las fuerzas armadas conjuntamente con la policía nacional, la cúpula eclesiástica, miembros del Congreso y un poder judicial sumiso, son los que han violado los artículos 2, 3, 4, 45 y 245, numeral 16 de la Constitución, y los principios universales de autodeterminación de los pueblos y soberanía popular, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los Pactos Internacionales, al destituir al presidente legítimo, suspender las garantías y derechos constitucionales, intervenir y clausurar medios de prensa, y reprimir brutalmente a los manifestantes contrarios al golpe, ocasionando muertes, centenares de heridos, y miles de detenciones.

4. que el sitio y asedio por los golpistas encabezados por el dictador Roberto Micheletti de la embajada de Brasil, donde se encuentra refugiado el Presidente Zelaya, junto a más de 100 personas, privándola de los más elementales servicios públicos y el ingreso de alimentos, así como el ataque con gases, indica la brutalidad de sus autores, viola la Convención de Viena, que establece la inviolabilidad de las embajadas, y los pactos internacionales de derechos humanos.

**Por todo ello**, la Asociación Americana de Juristas, entiende que para hacer respetar los derechos del pueblo hondureño y evitar que el precedente del golpismo pueda ampliarse a otros países de Latinoamérica y fortalecer el respeto del derecho internacional y el Estado de Derecho, es indispensable que:

1. se restituya, sin condiciones, al Presidente Zelaya en su cargo;
2. se investiguen las responsabilidades por la represión contra el pueblo, y se enjuicie conforme a la ley a los responsables materiales e intelectuales;
3. las organizaciones internacionales y los Estados que aún no lo han hecho suspendan las relaciones bilaterales, diplomáticas, y económicas con el gobierno de facto, y se desconozca cualquier elección realizada por éste;
4. cese inmediatamente el acoso a la embajada de Brasil, se respete su inviolabilidad, y el status diplomático de las embajadas en Honduras;
5. la Comisión Interamericana de Derechos Humanos mantenga bajo examen la situación de los derechos humanos en Honduras y continúe realizando visitas e informes de dicha situación en Honduras;
6. la ONU promueva misiones de investigación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, de sus Grupos de Trabajo y Relatores Especiales y del

Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos.

La AAJ convoca a todas las organizaciones de juristas a pronunciarse en el mismo sentido.

Caracas, República Bolivariana de Venezuela  
25 de septiembre de 2009



Vanessa Ramos  
Presidenta AAJ Continental



Beinusz Szmukler  
Presidente Consejo Consultivo AAJ